

Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (personal investigador).

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a las pruebas de referencia, que figura como anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.-Exponer la lista de los opositores admitidos, para su oportuna consulta, en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid) y Gobiernos Civiles, a los efectos de las reclamaciones oportunas.

Cuarto.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinto.-Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio los días, horas y en los lugares que figuran en el anexo II de esta Resolución, según las diversas especialidades, debiendo concurrir los mismos a examen provistos del documento nacional de identidad y de la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1987.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

No ha sido excluido ningún aspirante a participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del MAPA (personal investigador).

ANEXO II

Calendario del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos autónomos del MAPA (personal investigador)

Especialidades	Hora	Fecha	Lugar
Modelización y Simulación en Procesos Continuos ..	9,30	1-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Selvicultura del Medio Mediterráneo	9,30	2-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Selvicultura de Coníferas	9,30	3-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Mejora Genética Forestal	9,30	6-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Tecnología de la Madera y sus Productos Derivados ..	9,30	7-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Prevención de Incendios Forestales	9,30	8-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Química Analítica	9,30	10-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Mejora de Plantas Aromáticas y Medicinales	9,30	9-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (salón de actos).
Virología Vegetal	9,30	8-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (sala de juntas).
Patología Vegetal	9,30	9-7-1987	INIA, José Abascal, 56, séptima (sala de juntas).
Biología Molecular	9,30	1-7-1987	CRIDA 06, avenida Puerta de Hierro, sin número.
Bacteriología Animal	9,30	7-7-1987	CRIDA 06, avenida Puerta de Hierro, sin número.
Parasitología Animal	9,30	8-7-1987	CRIDA 06, avenida Puerta de Hierro, sin número.
Epizootiología	9,30	9-7-1987	CRIDA 06, avenida Puerta de Hierro, sin número.

14596 RESOLUCION de 15 de junio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se publica la relación de excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 30 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a las pruebas de referencia, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.-Exponer la lista de los opositores admitidos, para su oportuna consulta, en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, Madrid), Centro de

Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid) y Gobiernos Civiles, a los efectos de las reclamaciones oportunas.

Cuarto.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Quinto.-Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 8 de julio de 1987, a las dieciséis horas, en el aula 9 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos (Ciudad Universitaria, sin número, Madrid), debiendo concurrir los mismos a examen provistos del documento nacional de identidad y de la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1987.-El Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Excluidos de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Apellidos y nombre	DNI	Especialidad	Causa de la exclusión
Armas Pérez, José D	41.972.166	Oceanografía	No tener título exigido.
López Laatzén, Federico	42.002.231	Oceanografía	No tener título exigido.
Rivas Cembellín, María Angeles	7.766.133	Oceanografía	No tener título exigido.
García Alvarez, J. Ramón	11.332.510	M. Jurídicas	Faltan fotocopias DNI.
Caballero Pacho, Elías	9.719.097	Econom.-Estad.	Fuera de plazo.
Rodríguez Saint-Jean, Sylvia	2.614.683	Laboratorios	No tener título exigido.

UNIVERSIDADES

14597 RESOLUCION de 3 de junio de 1987, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.- Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 o 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de

Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurre.

Quinta.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.